

1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

SALTA,

28 JUL 2025

RES. H. N°

1085/25

Expte. N° 312/2025 HUM-UNSa

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Prof. Cristina Serapio solicita incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, en el cargo Promocionado de Profesor Adjunto en la asignatura "Antropología Económica" con extensión a "Antropología Ecológica", de la Escuela de Antropología; y

**CONSIDERANDO:**

QUE la Docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, el cual es avalado por la respectiva Escuela, como lo requiere la Res. CS-390/13.

QUE la Dirección General Administrativa Contable informa sobre la factibilidad presupuestaria y financiera de lo solicitado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N°303 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Prof. Serapio.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(Ad referéndum del Consejo Directivo)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Plan de Trabajo presentado por la Prof. Cristina Graciela Serapio, referido a su desempeño con la dedicación exclusiva, por considerarlo explícito y por contar con el aval de la Escuela de Antropología.

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, a la Prof. Cristina Graciela Serapio, Legajo N°6761, en el cargo Promocionado de Profesor Adjunto en la asignatura "Antropología Económica" con extensión a "Antropología Ecológica", de la Escuela de Antropología, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/25, y mientras se cuente con disponibilidad financiera y/o nueva disposición, lo que ocurra primero.

**ARTICULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO** que el gasto emergente sería afrontado por las economías generadas por la licencia sin goce de haberes en el cargo de JTPSD de la Prof. Serapio en la misma asignatura y al cargo vacante de PAD creado mediante Res. CS-003/25.

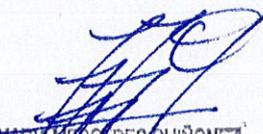
**ARTICULO 4°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS-342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE** a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de Antropología, Secretaría Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

az

  
MIRYAM MERCEDES PAGANO CONESA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y  
DE VINCULACION ESTRATEGICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
DRA. MARÍA MERCEDES QUIÑONEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa